



JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)
Fetha: 2024,04,02
15:58:55-06'00'

ALCANCE Nº 65 A LA GACETA Nº 57

Año CXLVI

San José, Costa Rica, martes 2 de abril del 2024

237 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

INSTITUTO COSTARRICENSE
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NOTIFICACIONES MUNICIPALIDADES

Imprenta Nacional La Uruca. San José. C. R. N.º 2437-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con diez minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.
- **2.-** Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.
- **3.-** Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN TIBÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN JUAN	CINCO ESQUINAS	ANSELMO LLORENTE	LEÓN XIII	COLIMA
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	-	133	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 342	550	888	363	1 092
NUESTRO PUEBLO	180	41	-	410	109
NUEVA REPÚBLICA	323	86	172	117	257
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 026	165	544	249	389
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	671	466	319	309	460
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	770	165	233	267	241
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 312	1 606	2 156	1 715	2 548

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN TIBÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN JUAN	CINCO ESQUINAS	ANSELMO LLORENTE	LEÓN XIII	COLIMA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	436	75	198	70	225
LIBERACIÓN NACIONAL	2 342	550	888	363	1 092
NUESTRO PUEBLO	180	41	-	410	109
NUEVA REPÚBLICA	323	-	172	117	257
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 026	165	544	249	389
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	671	466	319	309	460
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	770	165	233	267	241
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 748	1 462	2 354	1 785	2 773

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN JUAN

 CONCEJALÍAS A ELEGIR
 4

 COCIENTE
 1 437,000

 SUBCOCIENTE
 718,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 748	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	436	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 342	1	905,000	1	2
NUESTRO PUEBLO	180	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	323	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 026	-	1 026,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	671	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	770	-	770,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CINCO ESQUINAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR

COCIENTE

SUBCOCIENTE

PARTIDOS A SUSTRAER

AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL

NUEVA REPÚBLICA

4
365,500
182,750

VOTOS
4
86

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 462	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	75	-	-	-	=
LIBERACIÓN NACIONAL	550	1	184,500	1	2
NUESTRO PUEBLO	41	-	-	-	=
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	165	-	-	-	=
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	466	1	100,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	165	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ANSELMO LLORENTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR4COCIENTE588,500SUBCOCIENTE294,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 354	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	198	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	888	1	299,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	172	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	544	-	544,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	319	-	319,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	233	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LEÓN XIII

 CONCEJALÍAS A ELEGIR
 4

 COCIENTE
 446,250

 SUBCOCIENTE
 223,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 785	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	70	-	=	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	363	=	363,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	410	-	410,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	117	-	=	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	249	-	249,000	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	309	=	309,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	267	-	267,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUESTRO PUEBLO

DISTRITO COLIMA

CONCEJALÍAS A ELEGIR4COCIENTE693,250SUBCOCIENTE346,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 773	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	225	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 092	1	398,750	1	2
NUESTRO PUEBLO	109	=	-	-	=
NUEVA REPÚBLICA	257	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	389	-	389,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	460	=	460,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	241	=	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

- **II.-** Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.
- **III.-** De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Anselmo Llorente, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

	SAN JUAN	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	A	
106940214	KATTIA ARCEYUT BARAHONA	PLN
SUPLENTE		
117660786	JOSE IGNACIO AMPIE MATA	PLN
CONCEJALÍA	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI	OS(AS)	
106540419	MILTON LOBO NUÑEZ	PLN
107940073	MAGDA LIZETH CHACON RODRIGUEZ	PLN
108220136	MARLON HUGO MOYA SALAZAR	PSD
110510247	JUAN RAFAEL ARIAS NUÑEZ	PUSC
SUPLENTES		
108200674	CARLOS ENRIQUE CHACON ARIAS	PLN
110020700	GISELLE LORENA MONTERO PAEZ	PLN
110100886	MINOR IGNACIO RODRIGUEZ CRUZ	PSD
111340445	LAURENCE MADRIGAL URIBE	PUSC
	CINCO ESQUINAS	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	A	
108110142	ROXANA SALAZAR HERNANDEZ	PLN
SUPLENTE		
116580132	EDGAR BALLARDO ARTETA CRUZ	PLN

CONCE IALÍA	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI		
107190673	JUAN CARLOS NAVARRO RAMIREZ	PLN
109550982	SILVIA ELENA VILLALOBOS QUIROS	PLN
113070993	AARON ASUB ALPIZAR GONZALEZ	PRSC
109000812	CYNTHIA SANCHEZ PRADO	PRSC
SUPLENTES		
206390445	FELIX ANTONIO GONZALEZ SOLORZANO	PLN
115780388	SHARON KARINA VALVERDE RODRIGUEZ	PLN
110630310	VICTOR MAURICIO CASTRO ZAMORA	PRSC
501760367	JOSELYN ARYENIDE ALPIZAR BERMUDEZ	PRSC
	ANSELMO LLORENTE	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	0	
111720981	NAPOLEON COTO CAVALLINI	PLN
SUPLENTE		
114570366	KARINA ANTONIA BARBOZA PEREZ	PLN
	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI		DIA
112020203	PAMELA CASTRO FLORES	PLN
602380984	DIEGO CASTILLO FLORES	PLN
800690157	MOISES ALEJANDRO LOPEZ PINTO	PSD
116750931	MARIA FERNANDA CHAVES VALVERDE	PRSC
SUPLENTES		DIN
105530261	FLORY EUGENIA CHACON VILLALOBOS	PLN
601420330	FLORENTINO JAVIER ABARCA CHACON	PLN
105950955	MARIA DEL ROSARIO DE LA TORRE CORDOBA	PSD
202840766	IRIA MARIA BALDI ALVARADO	PRSC
	LEÓN XIII	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	A	
110070557	JOHANNA PATRICIA ACUÑA JIMENEZ	PNP
SUPLENTE		
119310887	SAMUEL DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO	PNP
	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI		
116340780		PNP
107310660	KATTIA LUCIA ACUÑA HERNANDEZ	PLN

106810214	HAIDY MARIA ARCE VEGA	PRSC
	C.C. HEIDY MARIA ARCE VEGA	
601080761	SANDRA DUARTE TORRES	PUSC
SUPLENTES		
117660759	CRISTOFER JESUS VARGAS FERNANDEZ	PNP
118840561	DHARLA YULEISY FONSECA ARAYA	PLN
117150384	HILARY MARIA CECILIANO CASTILLO	PRSC
111260818	MARCELA DE LOS ANGELES PEREZ ARIAS	PUSC
	COLIMA	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	A	
107090209	ILEANA CECILIA SALAZAR ALPIZAR	PLN
SUPLENTE		
108830437	ROLANDO BENAVIDES GUTIERREZ	PLN
CONCEJALÍA	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI	OS(AS)	
112730559	ANDRES RAMIREZ PRADO	PLN
107750393	FRANCIS ELIZABETH CERNAS PORRAS	PLN
104680299	SANDRA MARIA RODRIGUEZ RIVERA	PRSC
108450584	JOSE ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	PSD
SUPLENTES		
106360305	FREDDY ALVARO MARIN SABORIO	PLN
110900164	LILLIANA PATRICIA ROJAS VALLEJO	PLN
900880305	MARIA DE LOS ANGELES JINESTA ALVARADO	PRSC
105120986	CARLOS RICARDO MEJIAS OROZCO	PSD

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron Vicepresidente Zetty María Bou Valverde Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos Magistrado Mary Anne Mannix Arnold

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498696.—(IN2024850922).